

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

11.087/06. *Resolución de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión por distribución en el título de Conde de Lucena.*

Don Alfonso O'Donnell Armada ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Lucena, a consecuencia de distribución efectuada por su padre, don Hugo O'Donnell y Duque de Estrada, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 20 de febrero de 2006.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.

11.209/06. *Resolución de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión por distribución en el título de Marqués de las Salinas.*

Don Hugo José O'Donnell Armada ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de las Salinas, a consecuencia de distribución efectuada por su padre, don Hugo O'Donnell y Duque de Estrada, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 20 de febrero de 2006.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.

11.210/06. *Resolución de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión por cesión en el título de Marqués de Altamira.*

Don Carlos O'Donnell Armada ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Altamira, por cesión que del mismo le hace su padre, don Hugo O'Donnell y Duque de Estrada, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 20 de febrero de 2006.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.

### MINISTERIO DE DEFENSA

10.993/06. *Anuncio del Negociado de Expedientes Administrativos de la Jefatura de Personal de Barcelona, sobre trámite de Audiencia al Interesado en el Expediente de Insuficiencia de Condiciones Psicofísicas número T-732/05, instruido a la Soldado María Rodrigo Moñux.*

No habiendo sido posible localizar a la Soldado doña María Rocío Rodrigo Moñux, con Documento Nacional de Identidad n.º 28.645.406X, cuyos domicilios fijados son Academia General Básica de Suboficiales de Tremp (Lérida), y en la Calle Virgen de Luján, n.º 18, 8.º C, de Sevilla, se procede a cumplimentar el Trámite de Audiencia al interesado de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/92 en el Expediente de Aptitud Psicofísica número T-732/05, al objeto de que en el plazo de 15 días hábiles efectúe las alegaciones y presente cuantos documentos considere convenientes, haciéndole saber que en la sede del Negociado de Expedientes Administrativos de la Jefatura de Personal sito en la Plaza Portal de la Pau sin número, de Barcelona, obra el mencionado Expediente de Aptitud Psicofísica, el cual podrá ser examinado por la interesada y deducir los testimonios que considere oportunos.

Barcelona, 28 de febrero de 2006.—Subteniente Instructor del Negociado de Expedientes de la Jefatura de Personal de Barcelona, José Javier Fernández Pérez.

10.994/06. *Anuncio de la Jefatura de Personal de la Primera Subinspección General del Ejército por el que se efectúa la citación y aviso del comienzo del cómputo de tiempo para presentar alegaciones al Expediente T-0416/03.*

No habiendo comparecido a las citaciones efectuadas a su último domicilio conocido sito en la calle Azor 17, 3 A, 28024 Madrid por la presente se efectúa la citación y aviso del comienzo del cómputo de tiempo de trámite de audiencia en el Expediente de Aptitud Psicofísica T-0416/03 seguido a don Antonio Norte Mohamed (53280876).

Haciéndole saber que tiene a su disposición el Acta de la Junta Médico Pericial Psiquiátrica de la Sanidad Militar de fecha 10/05/05, y que a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, comienza a contar el plazo de quince días preceptuado en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para presentar alegaciones al Expediente T-0416/03, por lo que se le informa que está a su disposición para consulta y examen en la sede de esta Unidad de Expedientes Administrativos sito en el Paseo de Reina Cristina 3, 4 planta, 28014 Madrid pudiendo solicitar las copias de los documentos que estime convenientes.

Caso de no comparecer se dará el trámite por cumplimentado siguiendo el procedimiento sus vicisitudes legales.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—El Capitán Instructor, Fernando Iglesias Iglesias.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

11.117/06. *Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control, de la Dirección General de Fondos Comunitarios por el que se notifica el decaimiento de derechos del expediente de incentivos regionales PO/777/P05 «La Toja, Sociedad Anónima.» (D2005/16).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa La Toja, Sociedad Anónima, titular del expediente PO/777/P05 (D2005/16), que por Resolución de la Dirección General de Fondos Comunitarios de fecha 22 de diciembre de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 25 de enero de 2006), se ha resuelto declarar la cancelación y archivo del expediente citado. Se reproduce a continuación el texto íntegro de dicha Resolución, detallándose después los datos contenidos en el Anexo de la misma correspondientes a este expediente:

A las empresas relacionadas en el anexo de esta Resolución, por Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 22 de marzo de 2001 y 28 de febrero de 2002 y por Ordenes del Ministerio de Economía de 11 de abril de 2001, 25 de octubre de 2001, 14 de junio de 2002, 03 de abril de 2003, 31 de julio de 2003 y 27 de febrero de 2004, se les concedieron incentivos regionales de acuerdo con lo establecido en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y en la normativa de desarrollo.

En las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un nivel de autofinanciación (condición 2.4), tal como aparece definido en las respectivas resoluciones individuales, así como la realización de, al menos, el 25% de las inversiones aprobadas (condición 2.5).

Transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dichas condiciones, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De las actuaciones realizadas resulta probado que los titulares de los expedientes anexados no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las correspondientes resoluciones individuales.

Vistos: La Ley 50/1985, de 27 de diciembre; los artículos 28.3, 31 y 33.1 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de